

Asociación Profesional de

Cabos

Guardia Civil



CONSEJO

DE LA G.C.

EN FLASHES

Sesión ordinaria del PLENO DEL CONSEJO de la Guardia Civil de 28 de junio de 2023.

PRIMER PLENO DEL CONSEJO PARA EL NUEVO DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO: Su objetivo: Servir a los españoles y a España.

El Pleno fue presidido por el nuevo Director General del Cuerpo, Exmo. Sr. D. Leonardo Marcos González, quien hacía menos de veinticuatro horas había tomado posesión en el patio de armas de la Dirección General del Cuerpo de su cargo como Director de la Benemérita. Mi objetivo es servir a los españoles y a España –dijo-.

FISCAL Y FRONTERAS EN EL PAÍS VASCO Y NAVARRA: Sin decisiones tomadas a día de la fecha, pese a los estudios realizados.

El Mando de Operaciones dijo que aún *“no sabe cuál será el futuro”* pues continúa en estudio la reorganización. Pero sí dijo que *“nadie va a perder ningún derecho que tenga hasta ahora”* y que la reorganización *“se hará con la participación de las asociaciones profesionales”*.



OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA GUARDIA CIVIL: Solo noticias oficinas.



El Mando de Personal señaló que, pese a que en algunos medios se han publicado las cifras de la oferta de empleo público para la Guardia Civil, no le constan cuáles serán las cifras definitivas. Sólo se sabrá cuando se publiquen en el B.O.E. –dijo- *“y a lo mejor nos llevamos una sorpresa”* –apostilló-; y deseamos –como todos los guardias civiles- que sea agradable, pues solo si seguimos en la línea de reposición



Asociación Profesional de Cabos

Guardia Civil

actual conseguiremos que en el año 2027 (ojo, 2027) tengamos los mismos efectivos que en el año 2012. Increíble, pero cierto.

PROYECTO DE “ORDEN GENERAL DEL SERVICIO A TURNOS”: Una retirada a tiempo es una victoria.

El Mando de Operaciones anunció, tras el posicionamiento de las asociaciones profesionales, que la llamada “Orden General de Servicio a turnos” (que realmente no es una orden general sino tres órdenes generales que modifican la Orden General por la que se determinan los regímenes de prestación del servicio y la jornada y horario, la Orden General de incentivos al rendimiento y la Orden General de vacaciones, permisos y licencias) se retiraba hasta el Pleno de septiembre.

APC-GC, ASES y JUCIL se posicionaron en contra.

UO, AEGC e IGC se abstuvieron.

AUGC manifestó que emitiría un voto particular.

APC-GC manifestó, como ya lo hiciera en el Pleno extraordinario, que SÍ a los turnos, pero NO el servicio a turnos en la forma diseñada por el órgano de dirección del Cuerpo.

ANULACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA TER DE LA ORDEN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE AFECTADA AL SERVICIO MARÍTIMO (PATRULLERAS MEDIAS): Sigue adelante.

Pese a que la modificación de Orden General por la que se determinan los regímenes de prestación del servicio y la jornada y horario (en la que iba incluida la anulación de la Disposición Adicional Segunda Ter que afectaba



al Servicio Marítimo) no iba a seguir hacia adelante, por unanimidad del Pleno del Consejo se acordó que sí saliera hacia adelante una modificación de la Orden General sólo referida a esta cuestión puntual; es decir, dar cobertura legal a la no implantación en el servicio de patrulleras medias de un servicio de 24 horas computándose 15 horas.



Asociación Profesional de Cabos

 Guardia Civil

RETIRADA DEL PROYECTO DE ORDEN GENERAL DE COMPAÑÍAS Y PUESTOS Y ORDEN GENERAL DE COMANDANCIAS: Lo mejor que se puede hacer cuando perjudica gravemente a los intereses de los empleos de Cabo.

El Mando de Operaciones comunicó inmediatamente antes de ser informada por el Pleno que se retiraba, hasta septiembre, la Orden General de Compañías y Puestos, así como la Orden General de Comandancias a fin de obtener un mayor consenso para su “aprobación”.



APC-GC manifestó que, tal y como está redactado el proyecto normativo, perjudica a los intereses de los empleos de Cabo: de los que se encuentran de segundos comandantes de puesto, de los que se encuentran en régimen general y de los que se encuentran de Comandantes de Puesto Auxiliares. Y por ello estamos frontalmente en contra de la actual redacción.

Después de décadas de abandono, olvido y desinterés por los empleos de Cabo resulta afrentoso que la redacción de un proyecto de orden general (que regula las compañías y puestos) venga a convertir a los empleos de cabo en sargentos “baratos” o en “guardias con galones”. Estamos EN CONTRA de las mentadas órdenes generales:

1. Porque la mención al segundo comandante de puesto y a sus cometidos resulta tan raquítica, indeterminada y genérica que seguiría siendo lo que viene siendo hasta ahora (Lo que el comandante de puesto quiere que sea en cada momento) y no lo que debería ser el segundo jefe de un puesto. Es en esta norma (y no en otro lugar) donde se deben regular de forma concreta y precisa los cometidos y misiones de los segundos jefes más allá de la archiconocida fórmula de decir que son auxiliares del jefe.
2. Porque la mención a los cometidos de los empleos de cabo que no ejercen mando son –después de tanto tiempo de espera y de huecas y vanas aseveraciones- tan abstractos, ambiguos e indefinidos, que las hacen inoperantes. Es en esta norma (y no en un Libro de




Organización de una comandancia) donde deben figurar los cometidos y misiones de los empleos de cabo que no ejerzan mando.

3. Porque no queda meridianamente claro qué será y quién realizará el (polémico) llamado servicio de coordinador de servicio o de coordinador de incidencias. Lo que sí parece claro es que (por ahora) al Comandante de Puesto se le “quita de en medio” y serán los “sargentos baratos” (o sea, los empleos de Cabo que cobran –el que las cobra- 4 productividades de productividad ERG4 al año) los que tendrán que realizar un servicio que, o bien deberían realizarlo todos (se reitera, ¡todos!) los mandos (eso sí, en el bien entendido de los casos que, en el supuesto que lo tuvieran que realizar los empleos de cabo, debería articularse la modificación de los incentivos al rendimiento para que la productividad estructural fuera percibida 12 meses al año); o bien solo lo deberían realizar los empleos de mando que cobran 12 productividades sin necesidad de acreditar “dedicación extraordinaria, ni especial interés e iniciativa en el desempeño de sus funciones”, que sí que se les exige a los empleos de cabo para percibir la productividad ERG4. Porque no se puede estar sólo a “las maduras”, y que “las duras” se las coman “los de siempre”.



4. Porque 61 Cabo/Cabo 1º perderán su CES y su productividad de comandante de puesto cuando desaparezcan los puestos auxiliares sin que se haya dicho absolutamente nada sobre el grave perjuicio económico que van a sufrir 61 cabos y sus familias. Para otros empleos les falta tiempo al órgano de dirección para anunciar que los cambios organizativos de determinados empleos no conllevarán pérdidas retributivas, pero como los perjudicados son Cabos, ni mu.
5. Porque no queremos dispersión legislativa en una materia de tan vital importancia. La normativa de la Guardia Civil es un laberinto normativo, un universo dispar de normas, un sinfín de normas





entrelazadas, superpuestas, remitidas a otras superiores, inferiores o iguales, confusas y ambiguas -en muchos casos- y rayando lo contradictorio -en otros-; y ahora se hace constar en una orden general (cuyo rango normativo solo está por encima de la circular) que posteriormente se dictará una Instrucción por parte del Mando de Operaciones -que, dicho sea de paso, la instrucción no tiene (técnicamente hablando) la consideración de norma - que regulará las funciones y cometidos del personal con funciones directivas de la Compañía territorial. Y para más inri, se hace constar expresamente que la Circular núm. 2 de la DAO se debe seguir cumpliendo. En fin, para volverse loco.

Si quieres más información sobre algún tema dirige un correo electrónico a info@apcabos.es

Jueves, 29 de junio de 2023



Asociación Profesional de Cabos

 Guardia Civil